

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:00 horas del día 09 de febrero de 2024, en la sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, ubicada en calle Ahuehuete No. 717, de la colonia Magisterial Universidad, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31200, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

DECLARACIÓN DE QUÓRUM:

Se hace constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la LIC. FRANCISCO PADILLA ANGUIANO, en su carácter de Presidente del "Comité", con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley"), así como en la RESOLUCIÓN emitida por el Órgano Interno de Control de la UPNECH, de fecha 19 de enero de 2024, mediante la cual pone fin a la inconformidad vista en el Expediente INC-OIC-UPNECH-01/2023, en la que ordena se emita el FALLO conforme a derecho.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: Lic. Héctor Gabriel Ontiveros Rios, Secretario del "Comité", Lic. Jorge Domínguez Cordero, Vocal del "Comité", y el Ing. Andrés Contreras Hernández, Vocal del "Comité".

Siendo la hora y fecha establecidas, se da inicio al acto de emisión del FALLO de la Licitación Pública Presencial Número UPNECH/LP/011/2023, relativa al suministro, instalación e interconexión a la red de la Comisión Federal de Electricidad de infraestructura eléctrica a través del sistema de paneles solares generadores de energía eléctrica (sistema fotovoltaico), solicitado para las Unidades de la UPNECH en Juárez, Parral, Delicias y Chihuahua, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "Ley", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	PERSONA QUE ASISTE
OKWA SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V. (ENSOMEX)	ADRIAN RASCON RAMOS
	ANTONIO CORDOVA GONZALEZ

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas se realizó por parte del LIC. FRANCISCO PADILLA ANGUIANO, en mi carácter de Secretario Administrativo de la UPNECH, el LIC. JORGE DOMÍNGUEZ CORDERO, en su calidad de Titular del Área Jurídica de la UPNECH, C.P. ANDRÉS LÓPEZ SALINAS CHÁVEZ, en su calidad de Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la UPNECH, y el ING GERARDO ACOSTA LOPEZ, en su calidad de área requeriente, de conformidad con el dictamen de fecha 7 de febrero de 2024.

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente FALLO y en el cual se determina lo siguiente:

LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON.

- COMPUTACION INTEGRAL BYTE S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la Partida ÚNICA

La convocante, en cumplimiento del Apartado VII de las bases: "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN", se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE** para la Partida ÚNICA, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el Anexo I PROPUESTA TÉCNICA, y las FICHAS TÉCNICAS de los bienes que presenta, los bienes que oferta **NO CUMPLEN** con lo solicitado en las Bases de la Licitación Pública Presencial UPNECH/LP/011/2023, en lo particular con el inciso "b": *Idioma de las propuestas: Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, en el supuesto caso que se presenten documentos oficiales en un idioma diverso, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español. Tratándose de folletos y anexos técnicos que se encuentren de igual forma en un idioma diverso al español, deberá anexarse a los mismos la traducción correspondiente.* así como lo establecido en el numeral 6 de la Convocatoria de la licitación en comento.

Por lo que debemos tomar en cuenta lo establecido en el apartado IX de las Bases: "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR", letra A. DE LA ENTREGA Y/O PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS numeral 1. PROPUESTA TÉCNICA, el cual establece

1. La propuesta técnica deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, identificado y rotulado como propuesta técnica, con el número de licitación y datos del licitante, la cual deberá integrarse con el ANEXO I de la partida en la que participe de las presentes bases, así como todos y cada uno de los documentos establecidos en el inicio.

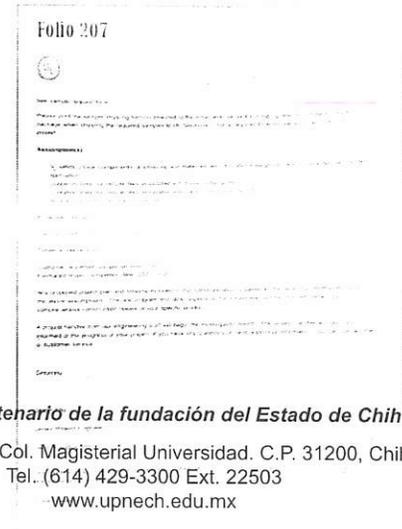
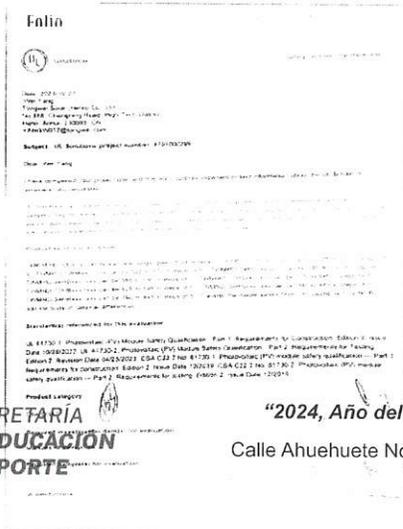
En la propuesta técnica presentada, los licitantes deberán manifestar el cumplimiento de todos y cada uno de los conceptos por cada partida en la que participe, así como todos sus anexos, y esta deberá estar totalmente foliada y firmada autógrafamente por el Representante Legal de manera consecutiva en cada uno de los documentos que la integre. El folio será colocado en cada hoja que contenga texto de la propuesta.

De dicho requerimiento se desprende que la Propuesta Técnica debe ser presentada en su totalidad tal como establecido en el ANEXO I el cual, establece la obligación de:

- "LA TOTALIDAD DE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTE:
 1. ...
 2. El licitante, **EN CONJUNTO** con su Propuesta Técnica, deberá entregar las **FICHAS TÉCNICAS** de los bienes a instalar.

Al entrar al estudio y/o evaluación de la Propuesta Técnica (ANEXO I) y las FICHAS TÉCNICAS presentadas por el licitante se encontró lo siguiente:

1. Que en el ANEXO I, el licitante manifiesta que los bienes que oferta, cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante, sin embargo en el PANEL SOLAR, se requiere que, "... los paneles considerar como mínimo que estos cumplan con las normas internacionales de IEC 61215, IEC/UL 61730-1:2016 y UL 1703 de calidad y seguridad por lo que al hacer la revisión de la Ficha Técnica del panel que oferta el licitante el modelo TW SOLAR, Modelo TWMPD-72HS545-565W, este NO CUMPLE con las especificaciones requeridas, ya que NO SE ENCONTRÓ QUE DICHO PANEL CUMPLA CON LA NORMA INTERNACIONAL UL 1703, por lo que a continuación, y de manera ilustrativa se integra una imagen del documento que emite la Underwriter Laboratories (UL), y que el licitante adjunta al ANEXO I, con los folios del 206 al 207 de su propuesta



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

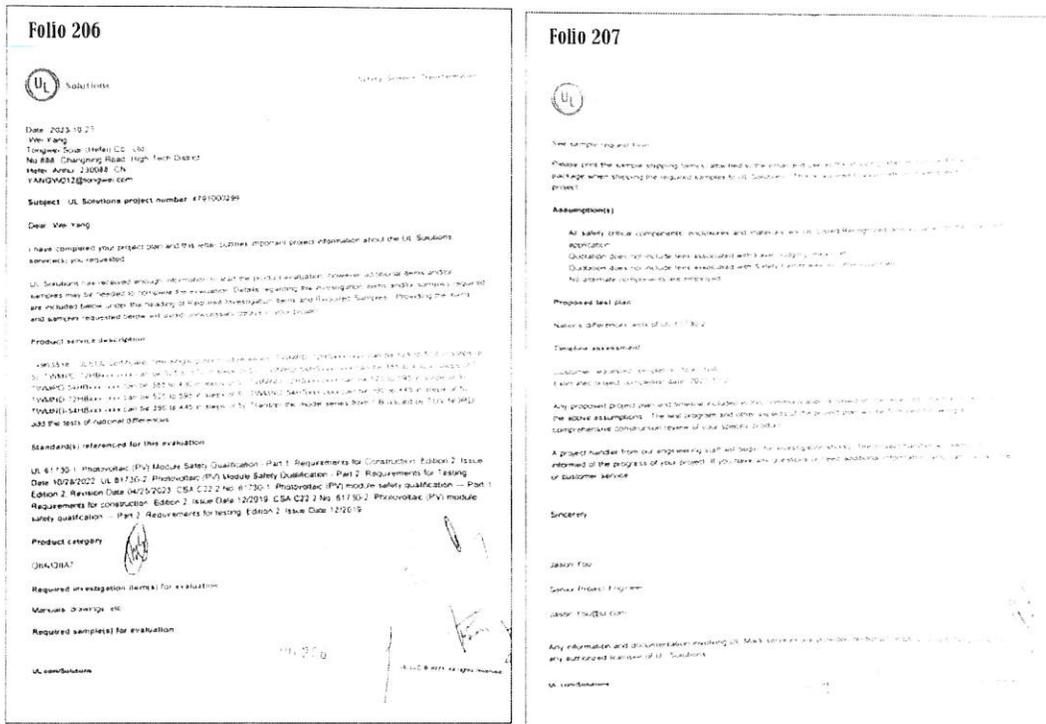
[Handwritten mark]

2. Que el documento que emite la Underwriter Laboratories (UL), y que el licitante adjunta al ANEXO I, con los folios del 206 al 207 de su propuesta, lo presenta en el idioma inglés sin presentar la traducción simple al IDIOMA ESPAÑOL a la que está obligado por lo que su propuesta **NO CUMPLE** con lo establecido en el apartado b. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS de las Bases de la presente licitación.

b. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

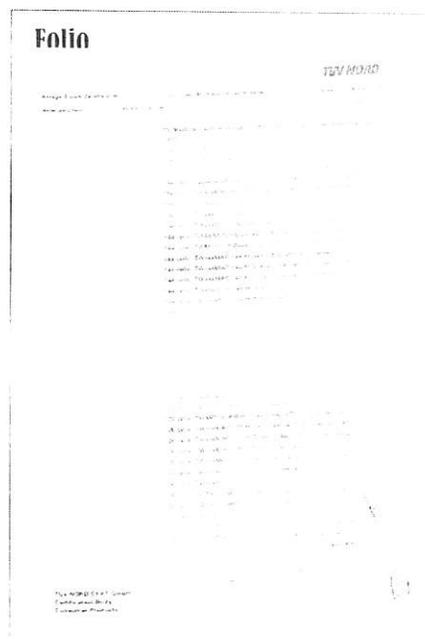
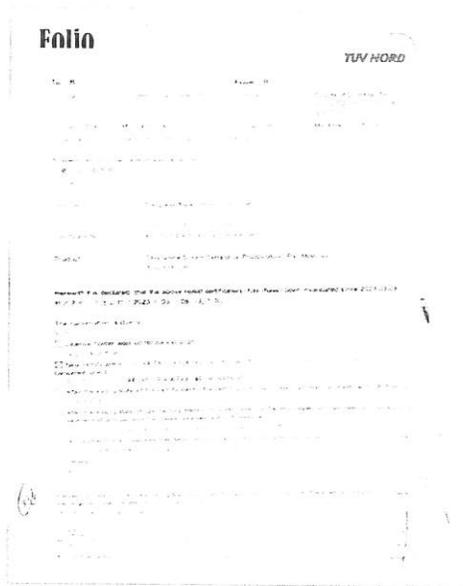
Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en IDIOMA ESPAÑOL, en el supuesto caso que se presenten documentos oficiales en un idioma diverso, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español. TRATÁNDOSE DE FOLLETOS Y ANEXOS TÉCNICOS, QUE SE ENCUENTREN DE IGUAL FORMA EN UN IDIOMA DIVERSO AL ESPAÑOL, DEBERÁ ANEXARSE A LOS MISMOS LA TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

Lo anterior de manera ilustrativa se integra una imagen del documento que emite la Underwriter Laboratories (UL), y que el licitante adjunta al ANEXO I, con los folios del 206 al 207 de su propuesta, el cual se presenta en un idioma diverso al español:



En la misma situación encontramos los siguientes documentos que **agregó** el licitante a su Propuesta Técnica ANEXO I con los folios 209, 210, 211, 212, 213, 214, 221, 222, 223, 224

225, 226, 227 y 241 de su Propuesta Técnica. y que SE PRESENTAN EN UN IDIOMA DIVERSO AL ESPAÑOL y no adjuntó o agregó la traducción simple a la que estaba obligado;



Handwritten blue ink marks on the right side of the document, including a large signature and several checkmarks or initials.

Folio 223

SGS LISTING REPORT/INSPECTION PROCEDURE

GoodWe Technologies Co., Ltd
PROJECT NUMBER: QZ-CEFT22002012

Page 2 of 80
Issued: 2022-09-02
Revised: N/A

Factory Address	GoodWe Technologies Co., Ltd No. 90 Zhen Rd, New District Suzhou 215011 China
Contact Details	Tan Zhang Phone: +86 15250014510 Phone: +86 15250014510 Email: tan.zhang@goodwe.com

This document is issued by the Company subject to the General Conditions of Service printed separately on request or available at www.sgs.com and, unless otherwise stated, is for the use of the Client only. It is not to be used for any other purpose without the written consent of the Company. The Company is not responsible for any loss or damage caused by the use of this document for any purpose other than that intended. The Company is not responsible for any loss or damage caused by the use of this document for any purpose other than that intended. The Company is not responsible for any loss or damage caused by the use of this document for any purpose other than that intended.

SGS S.A. 15 Rue de la Woluwe, 1200 Brussels, Belgium

Folio

SGS LISTING REPORT/INSPECTION PROCEDURE

GoodWe Technologies Co., Ltd
PROJECT NUMBER: QZ-CEFT22002012

Page 3 of 80
Issued: 2022-09-02
Revised: N/A

Product Type	Grid Connected PV Inverter
Trade Mark	GoodWe or GE
Product description	The products covered by this report are Grid-Connected Transformerless PV Inverters for use with distributed energy Resources. It converts the direct current (DC) generated by the photovoltaic (PV) modules into a single-phase alternating current (AC), and feeds it into the utility grid. Units are intended to be installed in indoor/outdoor location and not to be installed in hazardous location. The installation should accordance with the National Electrical Code (NEC) Part 70.
Model Number(s)	GoodWe: GW6000-M5-US30, GW6000-M5-US30, GW7000-M5-US30, GW9000-M5-US30, GW11K4-M5-US30, GE: GEPS-D-1-US30, GEPS-D-1-US30, GEPS-D-1-US30, GEPS-D-1-US30, GEPS-D-1-US30, GEPS-D-1-US30
Model Differences	Note: The differences between GoodWe's and GE's models are the trademark and model names. They are all the same in other places. All models have identical mechanical and electrical construction except some parameter configuration of the software architecture in order to control the max output power and some alternate components (refer to critical component list for details).

This document is issued by the Company subject to the General Conditions of Service printed separately on request or available at www.sgs.com and, unless otherwise stated, is for the use of the Client only. It is not to be used for any other purpose without the written consent of the Company. The Company is not responsible for any loss or damage caused by the use of this document for any purpose other than that intended. The Company is not responsible for any loss or damage caused by the use of this document for any purpose other than that intended. The Company is not responsible for any loss or damage caused by the use of this document for any purpose other than that intended.

SGS S.A. 15 Rue de la Woluwe, 1200 Brussels, Belgium

Folio

SGS LISTING REPORT/INSPECTION PROCEDURE

GoodWe Technologies Co., Ltd
PROJECT NUMBER: QZ-CEFT22002012

Page 4 of 80
Issued: 2022-09-02
Revised: N/A

Electrical Ratings	GW6000-M5-US30 and GEPS-D-1-US30 PV input side: 60-550VMPPT(600Vmax), 15A-15A Maximum AC output side: 5000V@240VAC, 833W@208VAC, Single phase 60Hz, 20.8A maximum, 0.8 leading to 0.8 lagging, -30°C ~ +40°C [+45°C derating] GW6000-M5-US30 and GEPS-D-1-US30 PV input side: 60-550VMPPT(600Vmax), 15A-15A Maximum AC output side: 5000V@240VAC, 833W@208VAC, Single phase 60Hz, 20.8A maximum, 0.8 leading to 0.8 lagging, -30°C ~ +40°C [+45°C derating] GW7000-M5-US30 and GEPS-D-1-US30 PV input side: 60-550VMPPT(600Vmax), 15A-15A Maximum AC output side: 7000V@240VAC, 660W@208VAC, Single phase 60Hz, 31.7A maximum, 0.8 leading to 0.8 lagging, -30°C ~ +40°C [+45°C derating] GW9000-M5-US30 and GEPS-D-1-US30 PV input side: 60-550VMPPT(600Vmax), 15A-15A Maximum AC output side: 9000V@240VAC, 833W@208VAC, Single phase 60Hz, 40.9A maximum, 0.8 leading to 0.8 lagging, -30°C ~ +40°C [+45°C derating] GW11K4-M5-US30 and GEPS-D-1-US30 PV input side: 60-550VMPPT(600Vmax), 15A-15A Maximum AC output side: 11400V@240VAC, 660W@208VAC, Single phase 60Hz, 47.5A maximum, 0.8 leading to 0.8 lagging, -30°C ~ +40°C [+45°C derating]
--------------------	--

This document is issued by the Company subject to the General Conditions of Service printed separately on request or available at www.sgs.com and, unless otherwise stated, is for the use of the Client only. It is not to be used for any other purpose without the written consent of the Company. The Company is not responsible for any loss or damage caused by the use of this document for any purpose other than that intended. The Company is not responsible for any loss or damage caused by the use of this document for any purpose other than that intended. The Company is not responsible for any loss or damage caused by the use of this document for any purpose other than that intended.

SGS S.A. 15 Rue de la Woluwe, 1200 Brussels, Belgium

Folio

CERTIFICATE OF COMPLIANCE

Certificate Number: E46724
Report Reference: E46724-20181008
Date: 2021-Apr-01

Issued to: K2 Systems LLC
20335 La Mesa Dr, Suite A
Vista CA 92081 US

This is to certify that representative samples of:

- MOUNTING SYSTEMS, MOUNTING DEVICES, CLAMPING DEVICES AND GROUND LEGS FOR USE WITH PHOTOVOLTAIC MODULES AND PANELS
- Everest CrossRail System, clamping CrossRail 48, 35, 48 X 45, 30, 48 X 30, and Everest MountRail XPR15 System, Flat-Pipe Application and 5/16"ID
- Everest CrossRail System, clamping CrossRail 45 for Bonding

Have been investigated by UL in accordance with the Standard(s) indicated on this Certificate.

Standard(s) for Safety: UL 2703 Mounting Systems, Mounting Devices, Clamping/Bonding Devices, and Ground Legs for use with Flat-Pipe Photovoltaic Modules and Panels

Additional Information: See the UL Online Certifications Directory at <https://ul.com/certification> for additional information.

This Certificate of Compliance does not provide authorization to apply the UL Mark, Copy the UL, Trade Dress, Service's Procedure, or other information for any other use.

Only those products bearing the UL Mark are authorized to be marketed, sold, or shipped.

Look for the UL Certification Mark on the product.

SGS S.A. 15 Rue de la Woluwe, 1200 Brussels, Belgium

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

NO se analiza su propuesta económica, en razón de que su propuesta se desechó respecto de la Evaluación Técnica.

Lo anterior, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la "Ley", 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN**. "EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES".

- SMART, SOLUCIONES CUAUHTÉMOC S. DE R.L.

Participa en la Partida ÚNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la Partida ÚNICA, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el ANEXO I, PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en las bases de la presente licitación.

EVALUACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA.

La documentación legal, administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las Bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su Apartado IX. "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR"

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE**, ya que el monto de su propuesta económica EXCEDE el techo presupuestal establecido para la presente licitación.

Lo anterior, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la "Ley", los **artículos 63 y 64** de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado VII. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**.

- C. EVER REY MORIEL

Participa en la Partida ÚNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la Partida ÚNICA, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el ANEXO I, PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en las bases de la presente licitación

EVALUACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA.

La documentación legal, administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las Bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su **Apartado IX. "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR"**

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE**, ya que el monto de su propuesta económica EXCEDE el techo presupuestal establecido para la presente licitación.

Lo anterior, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la "Ley", los **artículos 63 y 64** de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el **Apartado VII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES.

- **OKWA SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.**

Participa en la **Partida ÚNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **Partida ÚNICA**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el **ANEXO I, PROPUESTA TÉCNICA**, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en las bases de la presente licitación

EVALUACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA.

La documentación legal, administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las Bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su **Apartado IX. "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR"**

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **Partida ÚNICA**, toda vez que, del análisis de su propuesta económica presentada, y de conformidad con el **ANEXO II. PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior, con fundamento en los **artículos 64 y 66** de la "Ley", los **artículos 63 y 64** de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el **Apartado VII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

En base al DICTAMEN presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la Convocatoria y Bases de la Licitación, se emite el FALLO adjudicatorio de la Partida ÚNICA a favor de **OKWA SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.**, toda vez que su propuesta resultó solvente, cumple con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria y en las Bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por **OKWA SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.**, en su propuesta económica de **\$3,866,326.38 IVA INCLUIDO** se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal.

En este acto se notifica al licitante ganador que, debe acudir a **FIRMAR EL CONTRATO** correspondiente el día **16 de febrero de 2024**, en un horario de **11:00 a 14:00 horas**, en las instalaciones que ocupa la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, ubicada en calle Ahuehuete No. 717, de la colonia Magisterial Universidad, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31200.

De igual manera se le notifica que, deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a lo establecido en los **artículos 84 y 85** de la "Ley", así como los **artículos 86 y 88** de su Reglamento.

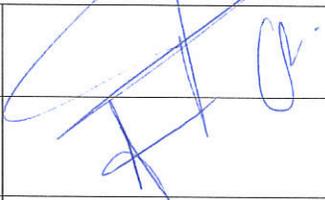
Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y en términos del **artículo 69** de la "Ley" y **60** de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, se hace constar que se publicará en la oágina oficial de la Universidad www.upnech.edu.mx

Corroboró el ingeniero Andrés Contreras Hernández vocal del comité que en los tiempos de transmisión son congruentes con los tiempos de emisión en directo, así como del equipo de cámaras y computadora empleada para la transmisión.

Esta acta consta de **12** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **15:24 horas**, del día **09 de febrero de 2024**.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

LIC. FRANCISCO PADILLA ANGUIANO PRESIDENTE.	
LIC. HÉCTOR GABRIEL ONTIVEROS RIOS SECRETARIO TECNICO.	
LIC. JORGE DOMINGUEZ CORDERO VOCAL	
ING. ANDRÉS CONTRERAS HERNANDEZ VOCAL	
LIC. REYNA LICETH YOCUPICIO NOLASCO, EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. PATRICIA PEÑA JAIME, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	<i>R. Liceth Yocupicio</i>

POR LOS LICITANTES ASISTENTES:

LICITANTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
OKWA SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.(ENSOMEX)	ARIAN RASCON RAMOS	
	ANTONIO CORDOVA GONZALEZ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA QUE SE LEVANTA DEL ACTO PÚBLICO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UPNECH/LP/011/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN E INTERCONEXIÓN A LA RED DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PANELES SOLARES GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SISTEMA FOTOVOLTAICO), SOLICITADO PARA LAS UNIDADES DE LA UPNECH EN JUÁREZ, PARRAL, DELICIAS Y CHIHUAHUA, LA PRESENTE SE DA POR CONCLUIDA A LAS 13:24 HORAS DEL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2024.